

Nº y año del expte.

1367\_20-IPSC

**DENOMINACIÓN:**

***ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA, POR IMPORTE DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (5.500.000 €), PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA EN MATERIA DE NECESIDADES BÁSICAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19.***

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la concesión de una subvención excepcional a la entidad Cruz Roja Española, por importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (5.500.000 €) para la ampliación del programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/31G/48500/00 01.

Dicha propuesta se formula de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA

Fdo. Rocío Ruíz Domínguez

**EXPOSICIÓN:**

La crisis sanitaria derivada del COVID-19 ha desencadenado una crisis socioeconómica que ha multiplicado las necesidades sociales de la población, provocando un aumento del número de personas y familias con insuficiencia de recursos económicos para subsistir.

Si ya la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística venía reflejando una alta tasa de pobreza en Andalucía y sobre todo de pobreza infantil antes de la crisis sanitaria, la prolongación de la situación de pandemia está agravando la vulnerabilidad de muchas personas.

Por Acuerdo de 29 de abril de 2020, este Consejo de Gobierno instó a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar con carácter urgente y excepcional las medidas oportunas para la creación de un *Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19*. Es por ello que, en el contexto de las medidas que la Administración de la Junta de Andalucía viene adoptando, en el marco de la colaboración con las entidades privadas sin ánimo de lucro integrantes de la Mesa del Tercer sector, este Programa se viene ejecutando por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante una subvención excepcional otorgada a Cruz Roja Española. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que dispone que las entidades de iniciativa social podrán cooperar con las Administraciones Públicas de Andalucía en la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante cualquier instrumento de colaboración previsto en el ordenamiento jurídico.

La perspectiva de que la negativa coyuntura socioeconómica y laboral por la que está atravesando la población andaluza más vulnerable se prolongue, unida a la prevalencia de elevados niveles de demanda en la red de Centros de Servicios Sociales comunitarios hacen aconsejable ampliar el *Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19* durante el ejercicio 2021, puesto que ha demostrado constituir un recurso ágil, eficaz, eficiente y adaptado a las especiales contingencias que presenta esta crisis sanitaria y el 100 % de los recursos asignados estará comprometido antes de que concluya el año 2020.

Es por ello que, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación va a apoyar económicamente a esta entidad, a través de una subvención excepcional por importe de 5.500.000 euros para ampliar el *Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19*, con cargo al programa presupuestario 31G "Acción comunitaria e inserción", partida presupuestaria 1600010000 G/31G/48500/00 01

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

Documentación que se acompaña:

-Solicitud de la subvención por parte de Cruz Roja Española (23/11/2020).

Propuesta de resolución de concesión de la subvención. (02 /12/2020).

Informe de fiscalización de la Intervención General. (27/11/2020).

Documento contable "AD" fiscalizado de conformidad. (27/11/2020)

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma

El Jefe del Servicio de Movimientos Migratorios

Fdo.: Pablo Rodríguez Escobar

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

En Sevilla, a la fecha de la firma

El Director General de Servicios Sociales

Fdo.: Francisco José Vidal Mazo